

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2026, DE PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS AL CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO PARA LA PROVISIÓN DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTA UNIVERSIDAD.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advertido error en los Anexos I y II de la Resolución de 28 de junio de 2026, por la que se publica la relación provisional de personas admitidas y excluidas al concurso de méritos específico para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes de personal funcionario, convocado por Resolución de 15 de mayo de 2026 (BOCM 26 de mayo de 2026) se procede a la modificación de las listas, según se indica a continuación:

Donde dice:

Listado provisional de admitidos:

***8995**	DE LA O	HUERTA	JAVIER
-----------	---------	--------	--------

Debe decir:

Listado provisional de excluidos:

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSIÓN
***8995**	DE LA O	HUERTA	JAVIER	Excluido en el puesto solicitado por no pertenecer al Grupo/ Subgrupo, Cuerpo o Escala que se especifica en el Anexo I de la plaza solicitada, según establece la base 1.1.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, ante la sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de instancia de Madrid,, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en la dirección <https://www.uam.es/uam/informacion-para-ptgas>, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA RECTORA
P.D. EL GERENTE
(Res.02/07/2025) (BOCM 10/07/2025)

Código Seguro De Verificación	4443-6350-4143P6E63-3663	Fecha	30/06/2026
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4443-6350-4143P6E63-3663	Página	1/1

